DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19317
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5418868

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	07 de julio de 2023	HORA:	19:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Coordenadas 4.5722042, -74.1748622	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X_1: 89184.82 Y_1: 97333.61
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Caracolí	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	40 m^2
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:	4
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 1 ADULTOS	3 MENORES 1
CHIP:	-	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	40 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-49133

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 843 del 24 de octubre de 2007 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Cambio Climático - IDIGER, emitió el concepto técnico por movimientos en masa CT-3260 de 1999, posteriormente actualizado con los conceptos técnicos CT-4426 de 2006, CT-4862 de 2007 y CT-8388 de 2018, donde se establece que para el sector donde se localiza el predio evaluado una condición de amenaza Alta por movimientos en masa, como se puede ver en la Figura 1.

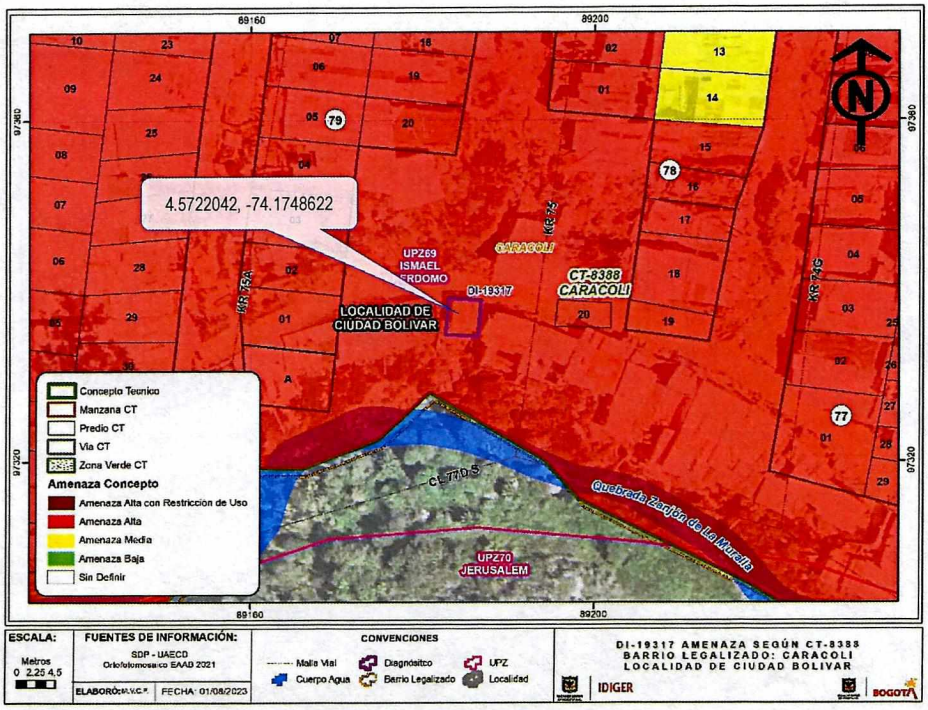


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar y el nivel de amenaza por movimientos en masa según el CT-8388 de 2018.

De acuerdo con el CT-8388 para los predios categorizados en amenaza alta por movimientos en masa, se recomendó no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo. Es importante tener en cuenta que, para el predio evaluado no se valoró la condición de riesgo, debido que al momento de la elaboración de los conceptos técnicos mencionados, el predio correspondía a un lote vacío o sin construcciones, por lo tanto es posible que la unidad habitacional evaluada corresponda a una ocupación de carácter informal.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de julio de 2023 a la unidad habitacional emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

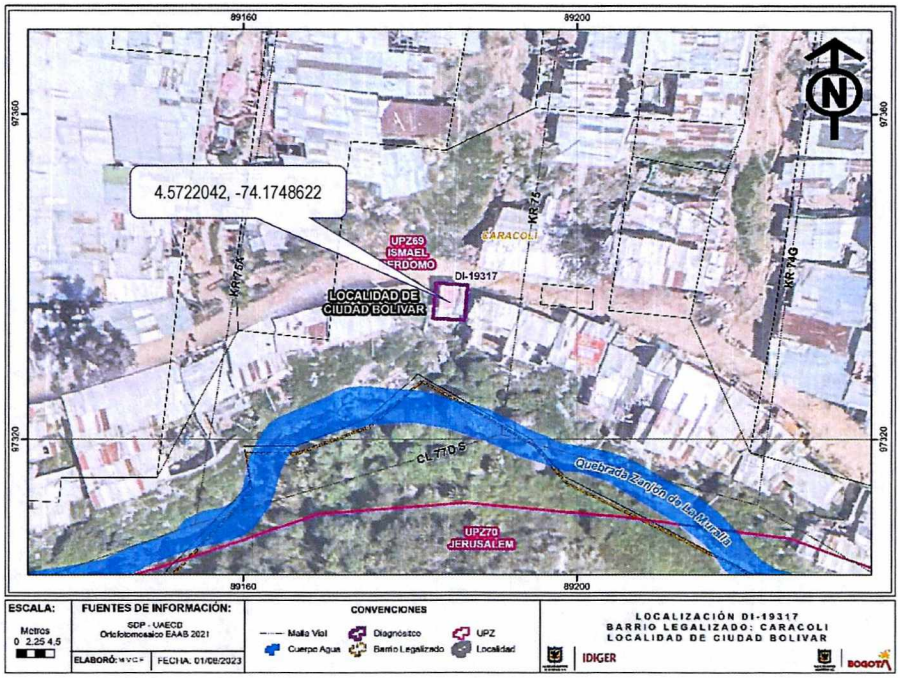


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en una ladera caracterizada por tener pendientes altas en un sector que no se encuentra consolidado urbanísticamente, donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las vías, senderos y ocupaciones la mayoría construidas en material de recuperación, además el sector cuenta con senderos peatonales de acceso en terreno natural (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplazaba una unidad habitacional de dos niveles, el primero nivel se encuentra por debajo de la rasante del sendero peatonal de acceso al predio, esta unidad habitacional está construida en material de recuperación. Hacia el costado norte de la unidad habitacional se encuentra un talud de corte con pendiente cercana a la vertical y una altura aproximada de 2.0 m, donde no se observan medidas de protección o contención adecuadas, así como, sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial (Ver Fotografía 2).

En la parte alta del talud de corte en mención se encuentra el sendero peatonal de acceso, en terreno natural con ancho entre 2.5 m y 3.0 m de ancho, donde no se observan sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial; en la parte baja del talud se encuentra la unidad habitacional descrita. (Ver Fotografías 2 y 3).

El evento de emergencia se activa debido a que se presentó un movimiento en masa desde el talud de corte descrito, movimiento que involucra un volumen cercano 2 m^3 que se deposita contra la unidad habitacional evaluada causando el colapso de parte de esta y la funcionalidad del sendero que sirve

de acceso a la vivienda. izado hacia parte del sendero peatonal localizado en la parte alta del talud, afectando un ancho cercano a los 20 cm (Ver fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con ausencia de medidas de protección o contención en el talud de corte afectado, así como de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, sumado a las deficiencias constructivas de la ocupación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista general del predio donde se emplazaba la ocupación evaluada.



Fotografía No. 3. Vista del sendero peatonal localizado al costado norte del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en el talud de corte y la ocupación evaluada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	coordenadas 4.5722042, -74.1748622	Jhonathan Castro	Material de recuperación	Residencial	2	severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte afectado.
- Incremento de los daños identificados en el sendero peatonal localizado en la parte alta del talud de corte afectado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de unidad habitacional emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 11484.
- Recomendación de restricción de uso de 10 m del sendero peatonal localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el formato No. 11485.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5418868

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11484	Jhonathan Castro	3143250008	coordenadas 4.5722042, -74.1748622	Evacuación
11485	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	coordenadas 4.5722042, -74.1748622	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad global y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.

- De acuerdo con el CT-8388 de 2018 el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en un sector en condición de amenaza alta por movimientos en masa, donde se recomendó no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo. por lo anterior, es posible que la unidad habitacional evaluada corresponda a una ocupación de carácter informal.

- La estabilidad del talud de corte localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometida en la actualidad por el movimiento en masa evidenciado.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometida en la actualidad por el movimiento en masa evidenciado en el talud de corte.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los Habitantes de la ocupación emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación de la ocupación.

- A los responsables de la ocupación emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar el control urbanístico correspondiente sobre la unidad habitacional emplazada en el predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622 (4°34'19.9"N 74°10'29.5"W), en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que esta corresponda a una ocupación informal, ya que se encuentra en una zona categorizada en amenaza Alta por movimientos en masa, el cual recomendó no urbanizar e incorporar como suelos de protección por riesgo, según lo establecido en los Conceptos Técnicos relacionados en los antecedentes del presente documento.

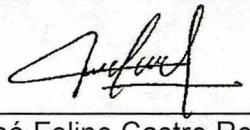
  Por lo anterior, es necesario que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelante las acciones pertinentes desde su competencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, donde se establece que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007, les compete al ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en zonas de alto riego no mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción de uso de un tramo de 10 m del sendero peatonal localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud donde se presentó en movimiento en masa y con el ello el correcto funcionamiento de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar gestionar las acciones necesarias con el fin de implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud de corte localizado al costado norte del predio localizado en las coordenadas 4.5722042, -74.1748622, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de los espacios afectados.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático